

## **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**DECLARACIÓN DE PRÓRROGA DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL REINICIO SEGURO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES EN MODO PRESENCIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE CONFORMIDAD CON LA ESTRATEGIA DENOMINADA "NUEVA NORMALIDAD" DICTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL SARS-CoV2 (COVID-19).**

### **CONSIDERANDO**

Que las estadísticas e indicadores respecto al estado que guarda la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestra entidad, respecto a los porcentajes de ocupación hospitalaria, el incremento en admisiones hospitalarias, el ritmo de contagio y su positividad, mantiene a la población en un alto riesgo de contagio; y por tanto, a la salud y la vida.

Que este organismo a partir del día 13 de julio del año en curso inició el reingreso seguro de labores presenciales considerando turnos escalonados que permitiera un máximo de asistencia diaria de un 30% de servidores públicos, además de continuar con el trabajo en la modalidad a distancia para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad en razón de este virus, y la intervención oportuna y adecuada para quienes han reportado síntomas característicos de esta enfermedad, han estado en contacto o convivido con alguna persona en esta circunstancia procurando evitar contagios al interior de este organismo, la protección de quienes aquí laboran, y sobre todo, garantizando la continuidad de nuestra encomienda de proteger los derechos humanos en Yucatán.

Que la continuidad de las medidas sanitarias acordes a lo dictado por las autoridades competentes y de lo previsto en el Protocolo Sanitario para el Reinicio Seguro de Actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán se han cumplido con intervenciones oportunas en cuanto a las adecuaciones normativas, de infraestructura, de los insumos y requerimientos necesarios y se fortalecen continuamente bajo un esquema de prevención.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 74 de la Constitución Política, la fracción XII del artículo 18 de la Ley y el artículo 18 del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos, todas del estado de Yucatán, se expide el siguiente:

## **ACUERDO:**

**UNICO.** Se declaran prorrogados los CRITERIOS GENERALES PARA EL REINICIO SEGURO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES EN MODO PRESENCIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DE CONFORMIDAD CON LA ESTRATEGIA DENOMINADA "NUEVA NORMALIDAD" DICTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL SARS-CoV2 (COVID-19) de fecha once de julio de dos mil veinte, en los mismos términos en que fueron emitidos, con excepción del criterio séptimo que determinaba la suspensión de términos y plazos hasta el 31 de julio de 2020; el cual se sujetará al nuevo plazo de vigencia que se prevé en el presente acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los presentes criterios tendrán vigencia del primero al treinta y uno de agosto del año 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, Finanzas y Adquisiciones continuar con la aplicación y estricta observancia del presente acuerdo y del Protocolo Sanitario para el reinicio seguro de actividades de este organismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las y los Directores y jefes de las unidades administrativas deberán informar al personal a su cargo, incluyendo las Delegaciones de Tekax y Valladolid, y procurar el cumplimiento de los CRITERIOS GENERALES PARA EL REINICIO SEGURO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES EN MODO PRESENCIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DE CONFORMIDAD CON LA ESTRATEGIA DENOMINADA "NUEVA NORMALIDAD" DICTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL SARS-CoV2 (COVID-19), para lo cual, deberán organizar la presencia escalonada de su personal e informar a la Presidencia, Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Recursos Humanos, Finanzas y Adquisiciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos de este organismo tendrá la responsabilidad de cumplir con este acuerdo y con lo dispuesto en el Protocolo Sanitario para el Reingreso a las actividades presenciales laborales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las y los servidores públicos de este organismo que se encuentren en situación de vulnerabilidad con motivo de esta pandemia, deberán informar mediante oficio a su superior jerárquico y a la Dirección de Recursos

Humanos, Finanzas y Adquisiciones de este organismo, con copia a la Secretaría Ejecutiva, acerca de su condición, la cual deberá acreditar con la documentación correspondiente para los fines previstos en el artículo sexto de los CRITERIOS GENERALES PARA EL REINICIO SEGURO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES EN MODO PRESENCIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DE CONFORMIDAD CON LA ESTRATEGIA DENOMINADA "NUEVA NORMALIDAD" DICTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL SARS-CoV2 (COVID-19).

**ARTÍCULO SEXTO:** Hágase del conocimiento público el contenido de los presentes Criterios Generales en los medios de difusión: Portal de internet y redes sociales oficiales y en los estrados del edificio que ocupa esta Comisión; y mediante oficio, a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de los 106 Ayuntamientos, todos del Estado de Yucatán, para los fines correspondientes.

**ASI LO ACORDO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATAN, MEXICO.**

**(RÚBRICA)**

**M.D. MIGUEL OSCAR SABIDO SANTANA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**